

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE INVENTARIADO Y CONCILIACIÓN ACTUALIZADA DEL INMOVILIZADO DE LA ENTIDAD A NIVEL ESTATAL DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 39.**

**OBJETO DEL CONTRATO.**

*El objeto del contrato consiste en la prestación del Servicio de inventariado y conciliación actualizada del inmovilizado de la entidad a nivel estatal de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 39*

**NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.**

*Las prestaciones y tareas para realizar la ejecución de los servicios estarán enmarcadas dentro de la siguiente Normativa Legal:*

- ✓ *Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable.*
- ✓ *Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido la Ley General de la Seguridad Social en relación con el Régimen Jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.*
- ✓ *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

*El contratista se compromete a cumplir lo regulado en las normas arriba citadas y aquellas concordante con esta materia vigente durante la duración de este contrato.*

*El ámbito de aplicación del contrato comprende las instalaciones y **ACTIVOS** inmovilizados que se relacionan en **ANEXO-INVENTARIO**, así como aquellos que en un futuro pudieran incorporarse al mismo.*

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

*El alcance tiene una triple componente:*

1. *Asignación de una persona, director del Proyecto, para liderar el proyecto y coordinar todas las acciones relativas al mismo, con experiencia en proyectos de idéntica naturaleza, en particular con experiencia en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.*
2. *Asignación de una persona, director de Calidad, para garantizar la calidad de los trabajos, con experiencia en proyectos de idéntica naturaleza, en particular con experiencia en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.*
  - a. *Realización de inventario de forma automática mediante la lectura de los códigos de barras asociados a cada etiqueta identificativa de cada elemento.*
  - b. *Incorporación al inventario, de los elementos encontrados en las Sucursales de Mutua Intercomarcal, así como los relacionados en el Excel facilitado esta.*
  - c. *Verificación de las bajas, según Excel facilitado por Mutua Intercomarcal.*
  - d. *Verificación de los traslados, según Excel facilitado por Mutua Intercomarcal.*
3. *Reetiquetado de aquellos activos de Mutua Intercomarcal que así lo requieran, por desaparición o deterioro de esta.*

**DIRECTOR DEL PROYECTO Y PERSONAL OPERATIVO.**

*Además de las personas que realicen las tareas de **INVENTARIO Y REETIQUETADO** de todos los elementos relacionados en el Anexo-Inventario en todos los centros de Mutua Intercomarcal, el*

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)

*adjudicatario deberá disponer de un DIRECTOR/A DEL PROYECTO. Esta persona, bajo la supervisión de la responsable de Gestión Económica y del responsable de Ingeniería tendrá autoridad operativa sobre el personal adscrito al servicio y será la encargada de coordinar los equipos de realización de inventarios, la actualización de los inventarios en el aplicativo de Mutua Intercomarcal, la subsanación de errores durante el inventario y dar el ok a su equipo para la apertura y cierre del inventario corriente y pasar al siguiente centro.*

*El personal operativo encargado del servicio de inventario deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario la observancia y cumplimiento de dichos parámetros, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y todo ello acompañado de una fotografía reciente).*

*Mutua Intercomarcal, se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución por otra persona con formación equivalente.*

*La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención del Adjudicatario establecerán con el Servicio de Prevención Propio de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 39 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.*

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE INVENTARIO.**

*La revisión del inventario se realiza mediante un programa específico, donde Mutua Intercomarcal, tiene toda la información.*

*La revisión del inventario se realizará secuencialmente, estableciendo un calendario por centro y zonas, según Anexo-Inventario. El licitador, en su oferta técnica, deberá presentar una planificación de realización de inventarios por centros y por años, donde quede reflejada inequívocamente la fecha de realización de inventario por centro. La Fecha límite de inicio de inventario será el primer día laborable de la semana 44 de cada año y la fecha límite final para la entrega de la documentación de realización de inventario y conciliación posterior, validada y autorizada por Mutua Intercomarcal, no podrá ser más allá del último día laborable de la semana 48 de cada año.*

**a) AUTOMÁTICO**

*Se realizará una lectura del código de barras contenido en la propia etiqueta. Se realizará las mismas verificaciones que en el procedimiento automático, cumplimentando los campos que necesiten una actualización o adecuación.*

*Una vez realizado el inventario automático, se enviará el archivo Excel resultante, al DIRECTOR/A DEL PROYECTO, para su conciliación. Esta conciliación se llevada a cabo por el/la DIRECTOR/A DEL PROYECTO en el aplicativo que Mutua Intercomarcal, dispone, bajo la supervisión de la responsable de Gestión Económica y del responsable de Ingeniería.*

*En el caso de no haber ninguna anomalía después de la conciliación, la responsable de Gestión Económica y el responsable de Ingeniería y el/la DIRECTOR/A DEL PROYECTO decidirán si se cierra el inventario o si por el contrario, se requiere de alguna acción adicional.*

#### **Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*En el caso de anomalías en la conciliación, el/la DIRECTOR/A DEL PROYECTO y la responsable de Gestión Económica y el responsable de Ingeniería decidirán en cada caso las acciones correctoras a ejecutar no pudiendo cerrar inventario hasta que todos los elementos hayan sido localizados e identificados convenientemente.*

*En todos los casos, el/la DIRECTOR/A DE RECURSOS ECONOMICOS, es la persona que, una vez revisado y cerrado el inventario, revisara el mismo para su conciliación y es la persona que finalmente decide si se aceptan, las Altas, las Bajas, los Traslados y si se cierra definitivamente el inventario.*

#### **DETALLE DE LA CONCILIACIÓN FÍSICO - CONTABLE.**

*La conciliación físico - contable consiste en comparar la información contable relativa al inmovilizado con el inventario físico realizado.*

*La conciliación físico - contable presentará los siguientes resultados:*

- ✓ **ACTIVOS CONCILIADOS**
  - *Aquellos que, habiéndose inventariado, se han podido relacionar con la información contable de partida, según los criterios de descripción, ubicación y codificación de Mutua Intercomarcal.*
- ✓ **ALTAS**
  - *Activos inventariados físicamente pero no presentes en el inventario teórico.*
- ✓ **TRASLADOS**
  - *Activos que, si bien se han encontrado físicamente, se han encontrado en otra ubicación*
  - *física o lógica departamental diferente a donde figuraban.*
- ✓ **BAJAS**
  - *Activos que se encuentran en el inventario teórico, pero no se han encontrado físicamente o están en estado de no uso.*

#### **ASESORAMIENTO TÉCNICO**

*La empresa adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Departamento de Gestión Económica y de Ingeniería de Mutua Intercomarcal, con respecto a las materias y cuestiones relativas a los procedimientos de inmovilizado, inventariado.*

*La empresa adjudicataria asesorará al titular, recomendando mejoras o modificaciones de los procedimientos que redunden en una mayor fiabilidad o mayor aseguramiento en la cadena de información.*

*Este asesoramiento será realizado por la empresa adjudicataria sin coste adicional para Mutua Intercomarcal*

#### **ELABORACIÓN DE INFORMES.**

*La empresa adjudicataria, será la encargada de elaborar los informes necesarios para dar respuesta a las posibles consultas realizadas relacionadas con el inventario.*

#### **EQUIPOS Y FUNGIBLES.**

##### **Equipos y Utensilios**

*Todos los equipos y utensilios necesarios durante la duración del contrato y necesarios para la ejecución de este, excluidos los anteriormente citados, serán aportados por la empresa adjudicataria y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo, las unidades aportadas al proyecto han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio.*

*Igualmente, los equipos cumplirán con los requisitos fijados por la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Por este motivo será necesario que, en el momento en que el Departamento de Mantenimiento de Mutua*

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*Intercomarcal considere oportuno, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias, así como los certificados de calibración y verificación correspondientes.*

*La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta formación en su uso y manejo de los empleados que la utilicen, así como el uso de ésta para los fines recomendados.*

**Fungibles y herramientas**

*El Adjudicatario suministrará de su cuenta, sin cargo alguno para Mutua Intercomarcal, todos los productos consumibles necesarios para la realización del objeto de este contrato, así como todos los fungibles de sus herramientas, equipos de medida, y fungibles varios.*

**GARANTÍAS**

*La garantía responderá de las penalidades, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el pliego y de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.*

**MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

*Al inicio de cada periodo de inventario, Mutua Intercomarcal, enviará, al adjudicatario, el cuadro actualizado de centros y elementos a inventariar.*

*Adjuntamos un listado de los centros hoy, este puede variar en el transcurso del contrato. La ampliación, reducción, traslado de los centros, que se comunicara cada vez que se inicie el servicio, no implica el aumento de los precios del concurso.*

**OBLIGACIONES DE MUTUA INTERCOMARCAL.**

- Facilitar el acceso a la empresa adjudicataria a todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.*
- Comunicar con la debida antelación al adjudicatario, las modificaciones que desee realizar en las instalaciones y que afecten al servicio.*

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

*El adjudicatario del contrato estará obligado a:*

- ✓ Nombrar un responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.*
- ✓ La comunicación entre el Interlocutor y el Departamento de Ingeniería de Mutua Intercomarcal deberá ser directa, continua y permanente. Para ello el adjudicatario indicará de forma inequívoca nombre, cargo, teléfono de contacto y email de dicho interlocutor.*
- ✓ Realizar la formación a los trabajos adscritos a este contrato necesaria para cumplir las necesidades de higiene, decoro y desinfección, estando estos lo suficientemente formados en todo lo relativo a maquinaria, productos, etc., así como cuantas acciones sean necesarias para poder desempeñar con corrección su trabajo.*
- ✓ Facultar al personal adscrito al centro, las tarjetas identificativas donde se indiquen los datos personales de este (nombre, apellidos y categoría profesional).*

## **PENALIZACIONES**

Mutua Intercomarcal, podrá aplicar las penalizaciones detalladas en el presente apartado, en caso de que la empresa adjudicataria cometa alguna de las infracciones que se describen a continuación:

- ✓ **Faltas leves.**
  - Comportamiento inadecuado del personal asignado al servicio.
  - Falta de rigurosidad en la entrega de la documentación, información, etc., necesaria
  - para Mutua Intercomarcal para comprobar el cumplimiento del contrato.
- ✓ **Faltas graves.**
  - El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los compromisos presentados en la oferta, así como cualquier requerimiento solicitado por Mutua Intercomarcal con el objetivo de subsanar deficiencias detectadas.
  - La incomparecencia injustificada del responsable del servicio de la empresa adjudicataria a los requerimientos de Mutua Intercomarcal.
- ✓ **Faltas muy graves.**
  - Falsar la documentación, información, o los datos aportados por la empresa adjudicataria para el control del servicio.
  - Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la normativa vigente sobre seguridad y salud laboral, así como la medioambiental.
  - Abandono del servicio.
  - Paralización en la ejecución del contrato por causas no imputables a Mutua Intercomarcal.
  - No estar al día en el pago de la póliza de responsabilidad civil.
  - Incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución del contrato

Las sanciones que considerar en función de la tipología de la falta serán:

- ✓ **Faltas leves.**
  - Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre 100 € y 1.000 € por falta o día de incumplimiento.
- ✓ **Faltas graves.**
  - Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre 1.001 € y 3.000 € por falta o día de incumplimiento.
- ✓ **Faltas muy graves.**
  - Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre 3.001 € y 6.000 € por falta o día de incumplimiento.

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*A título general se indica que, para la imposición de las sanciones, así como su grado de importancia se tendrá en cuenta:*

- ✓ *La reincidencia de los hechos y su reiteración, la afectación a la integridad de las personas y el medio, así como la incidencia de los hechos sobre la buena marcha de los servicios solicitados. Éstas serán comunicadas previamente a la empresa adjudicataria y le serán descontadas de la siguiente facturación mensual.*
- ✓ *En caso de que se aplicara alguna o algunas de las penalizaciones descritas, éstas se descontaran del importe total de la factura o, en caso de que ya se hubiera abonado, se reclamaran a la empresa.*